

Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 105/2017, de 28 de septiembre, por el que se regula el sistema de garantía de tiempos máximos de acceso a las prestaciones sanitarias públicas.

El Capítulo II de la Ley 12/2013, de 9 de diciembre, de garantías de prestaciones sanitarias, se refiere a los *“tiempos máximos de acceso y sistema de garantías”*. Así, su artículo 5 establece que, para los procedimientos y situaciones clínicas que así se determinen en su desarrollo reglamentario, los/las pacientes que requieran atención sanitaria hospitalaria de carácter programado y no urgente tendrán garantizada esta atención en unos tiempos máximos más reducidos que los previstos en la normativa vigente para la totalidad de los procesos.

Así, dicha ley establece, para los procedimientos y situaciones clínicas que así se determinen en su desarrollo reglamentario, un máximo de 60 días en las intervenciones quirúrgicas, y de 45 días para consultas externas y pruebas diagnósticas y/o terapéuticas, contados en días naturales a partir de la fecha de entrada en el Registro de Pacientes en Espera de Galicia, que la misma ley crea en su artículo 29.

Por tanto, la Ley 12/2013, de 9 de diciembre, viene a consolidar la utilización de la gravedad de los procesos como criterio de gestión de los tiempos de respuesta, priorizando la atención a los/las pacientes de acuerdo con su estado de salud.

En desarrollo de la misma se dictaron varios reglamentos, entre ellos el Decreto 105/2017, de 28 de septiembre, por el que se regula el sistema de garantía de tiempos máximos de acceso a las prestaciones sanitarias públicas, el cual tiene por objeto establecer los procesos y situaciones clínicas en que se deben garantizar en condiciones de calidad, equidad y seguridad, los tiempos máximos de espera en el ámbito del Sistema Público de Salud de Galicia; fijar los plazos máximos de espera en la atención sanitaria hospitalaria de carácter programado y no urgente para los procesos establecidos en él; regular el procedimiento para el ejercicio de este derecho; y regular el Registro de Pacientes en Espera de Galicia.

Para la determinación de los procesos y situaciones clínicas en que se deben garantizar los tiempos máximos de espera, el artículo 4.1 del Decreto 105/2017, de 28 de septiembre, establece que la selección de aquellos se basará en los criterios de gravedad de las patologías, la efectividad de la atención sanitaria y la oportunidad de la atención sanitaria.

Además, el artículo 4.2 del Decreto 105/2017, de 28 de septiembre, prevé que *“la relación de patologías para las que se garantizan los tiempos máximos de espera en las diferentes modalidades asistenciales de cirugía, así como las consultas y pruebas que se recogen en los anexos I, II y III respectivamente, podrán modificarse mediante decreto, de conformidad con lo previsto en la disposición final primera de la Ley 12/2013, de 9 de diciembre, siguiendo los criterios de gravedad de las patologías, efectividad y oportunidad previstos en el artículo 5.3 de dicha ley.”*

La Comisión 5ª del Parlamento de Galicia (Sanidad, Política Social y Empleo) en su reunión del 10 de noviembre de 2022, aprobó la presentación de una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular de Galicia sobre las actuaciones a llevar a cabo para reformar el Decreto 105/2017, de 28 de septiembre, por el que se regula el sistema de garantía de tiempos máximos de acceso a las prestaciones sanitarias públicas, con el objeto de incrementar el número de patologías cubiertas por este.

En cumplimiento de dicha iniciativa y en el uso del mecanismo indicado, mediante el presente decreto se amplía la relación de diagnósticos garantizados para las intervenciones quirúrgicas programadas y no urgentes (Anexo I), la relación de primeras consultas externas hospitalarias programadas y no urgentes garantizadas (Anexo II) y la relación de primeras pruebas diagnósticas y/o terapéuticas programadas y no urgentes garantizadas (Anexo III), del Decreto 105/2017, de 28 de septiembre.

Así, en el Anexo I se añaden en la relación de diagnósticos garantizados para las intervenciones quirúrgicas programadas y no urgentes de cuatro tipos de linfoma (Hodking, folicular, no folicular y de células T/NK maduras), así como otras patologías relacionadas con la salud de la mujer (la neoplasia maligna de útero, la displasia del cuello uterino y la displasia vulvar leve y moderada); en el Anexo II se añaden las vías rápidas de cáncer de endometrio y la onco-hematología; y en el Anexo III se garantizan

las primeras pruebas diagnósticas y/o terapéuticas programadas y no urgentes relacionadas con la vía rápida de cáncer de endometrio (informe anatomopatológico de la biopsia endometrial, la histeroscopia, el TAC y las pruebas de estadíaje).

En la selección de nuevos procedimientos se tuvo en cuenta la gravedad de las patologías, la efectividad de la atención sanitaria y la oportunidad de la atención para favorecer la recuperación de la funcionalidad o evitar la progresión de la enfermedad, en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley 12/2013, de 9 de diciembre.

El texto consta de un artículo único, dos disposiciones finales (relativas a la entrada en vigor y al desarrollo para la ejecución) y tres anexos, que sustituirán a los contenidos en el Decreto 105/2017, de 28 de septiembre, que se modifica.

En su virtud, por propuesta del conselleiro de Sanidad, de acuerdo con/oído el Consello Consultivo de Galicia y luego de la deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del,

DISPONGO:

Artículo único. *Modificación del Decreto 105/2017, de 28 de septiembre, por el que se regula el sistema de garantía de tiempos máximos de acceso a las prestaciones sanitarias públicas*

Se modifican los anexos I, II y III del Decreto 105/2017, de 28 de septiembre, por el que se regula el sistema de garantía de tiempos máximos de acceso a las prestaciones sanitarias públicas, que quedan redactados según se indica en los anexos de este decreto.

Disposición final primera. *Desarrollo para su ejecución*

Se faculta a la persona titular de la Consellería de Sanidad para adoptar cuantos actos y medidas sean necesarias para la aplicación de este decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor*

Este decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, xx de xxxxxxxxxxx de dos mil veintitres

Alfonso Rueda Valenzuela

Presidente

Julio García Comesaña

Conselleiro de Sanidad

ANEXO I
**Relación de diagnósticos garantizados para las intervenciones quirúrgicas
programadas y no urgentes**

Procedimientos quirúrgicos para los siguientes diagnósticos de pacientes que sean incluidos en el Registro de Pacientes en Espera de Galicia:

Neoplasias malignas primarias de localizaciones específicas

Diagnósticos	Códigos diagnósticos CIE-10-ES
Linfoma de Hodking	C81
Linfoma folicular	C82
Linfoma no folicular	C83
Linfoma de células T/NK maduras	C84
Neoplasia maligna de labio	C00
Neoplasia maligna de la lengua	C01-C02
Neoplasia maligna de encía	C03
Neoplasia maligna de suelo de la boca	C04
Neoplasia maligna del paladar	C05
Neoplasia maligna de mucosa de mejilla, vestíbulo boca, área retromolar	C06
Neoplasia maligna de glándula parótida	C07
Neoplasia maligna de otras glándulas salivares	C08
Neoplasia maligna de amígdala	C09
Neoplasia maligna de orofaringe	C10
Neoplasia maligna de nasofaringe	C11
Neoplasia maligna de seno piriforme	C12
Neoplasia maligna de hipofaringe	C13
Neoplasia maligna de esófago	C15

Neoplasia maligna de estómago	C16
Neoplasia maligna de intestino delgado	C17
Neoplasia maligna de colon	C18
Neoplasia maligna de unión rectosigmoidea	C19
Neoplasia maligna de recto	C20
Neoplasia maligna de ano e canal anal	C21
Neoplasia maligna de hígado y vías biliares intrahepáticas	C22
Neoplasia maligna de vesícula biliar	C23
Neoplasia maligna de vía biliar extrahepática, ampolla de Vater	C24
Neoplasia maligna de páncreas	C25
Neoplasia maligna de cavidad nasal y de oído medio	C30
Neoplasia maligna de senos accesorios	C31
Neoplasia maligna de laringe	C32
Neoplasia maligna de tráquea	C33
Neoplasia maligna de bronquio y pulmón	C34
Neoplasia maligna de timo	C37
Neoplasia maligna de corazón, mediastino y pleura	C38
Neoplasia maligna de hueso y de cartílago articular de extremidades	C40
Neoplasia maligna de hueso y de cartílago articular de cráneo y rostro.	C41.0
Neoplasia maligna de mandíbula	C41.1
Neoplasia maligna de columna vertebral	C41.2
Neoplasia maligna de costillas, esternón y clavícula	C41.3
Neoplasia maligna de huesos de pelvis, sacro y coxis	C41.4
Melanoma maligno de piel	C43

Carcinoma de células de Merkel	C4A
Mesotelioma	C45
Sarcoma de Kaposi	C46
Neoplasia maligna de nervios periféricos y sistema nervioso autónomo	C47
Neoplasia maligna de retroperitoneo y peritoneo	C48
Neoplasia maligna de tejido conjuntivo, músculo, grasa, sinovia, tendón, vasos sanguíneos y vasos linfáticos	C49
Neoplasia maligna de mama	C50
Neoplasia maligna de vulva	C51
Neoplasia maligna de vagina	C52
Neoplasia maligna de cuello de útero	C53
Neoplasia maligna de cuerpo de útero	C54
Neoplasia maligna de ovario	C56
Neoplasia maligna de placenta	C58
Neoplasia maligna de pene	C60
Neoplasia maligna de próstata	C61
Neoplasia maligna de testículo	C62
Neoplasia maligna de epidídimo, cordón espermático, vesícula seminal	C63
Neoplasia maligna de riñón	C64
Neoplasia maligna de pelvis renal	C65
Neoplasia maligna de uréter	C66
Neoplasia maligna de vejiga	C67
Neoplasia maligna de uretra, parauretral y lugares contiguos del aparato urinario	C68
Neoplasia maligna de ojo y sus anexos	C69
Neoplasia maligna de meninges	C70

Neoplasia maligna de cerebro	C71
Neoplasia maligna de médula espinal, nervios craneales	C72
Neoplasia maligna de glándula tiroides	C73
Neoplasia maligna de glándula suprarrenal	C74

Neoplasias malignas secundarias o metastáticas de localizaciones específicas

Diagnósticos	Códigos diagnósticos CIE-10-ES
Neoplasia maligna secundaria de ganglios linfáticos	C77
Neoplasia maligna secundaria de órganos respiratorios y digestivos	C78
Neoplasia maligna secundaria de riñón y pelvis renal	C79.0
Neoplasia maligna secundaria de vejiga, uréter, parauretral, uretral	C79.1
Neoplasia maligna secundaria de piel	C79.2
Neoplasia maligna secundaria de cerebro y meninges cerebrales	C79.3
Neoplasia maligna secundaria de nervios craneales, médula espinal, ojo	C79.4
Neoplasia maligna secundaria de hueso y médula ósea	C79.5
Neoplasia maligna secundaria de ovario	C79.6
Neoplasia maligna secundaria de glándula suprarrenal	C79.7

Tumores neuroendocrinos

Diagnósticos	Códigos diagnósticos CIE-10-ES
Tumores malignos neuroendocrinos	C7A
Tumores neuroendocrinos secundarios	C7B

Carcinoma *in situ*

Diagnósticos	Códigos diagnósticos CIE-10-ES
Carcinoma <i>in situ</i> de cavidad oral, esófago y estómago	D00
Carcinoma <i>in situ</i> de colon	D01.0
Carcinoma <i>in situ</i> de unión rectosigma	D01.1
Carcinoma <i>in situ</i> de recto	D01.2
Carcinoma <i>in situ</i> de intestino	D01.4
Carcinoma <i>in situ</i> de hígado, vesícula biliar y conductos biliares	D01.5
Carcinoma <i>in situ</i> de páncreas	D01.7
Carcinoma <i>in situ</i> de oído medio y aparato respiratorio	D02
Melanoma <i>in situ</i>	D03
Carcinoma <i>in situ</i> de mama	D05
Carcinoma <i>in situ</i> de cuello de útero	D06
Carcinoma <i>in situ</i> de endometrio	D07.0
Carcinoma <i>in situ</i> de vulva	D07.1
Carcinoma <i>in situ</i> de vagina	D07.2

Carcinoma <i>in situ</i> de anexos uterinos	D07.3
Carcinoma <i>in situ</i> de pene	D07.4
Carcinoma <i>in situ</i> de vesícula seminal, epidídimo, conducto deferente, conducto espermático	D07.6
Carcinoma <i>in situ</i> de vejiga	D09.0
Carcinoma <i>in situ</i> de riñón, pelvis renal, uréter, uretra	D09.1

Otros diagnósticos prioridad 1

Diagnósticos	Códigos diagnósticos CIE-10-ES
Enfermedades/trastornos de la válvula aórtica: - Estenosis aórtica severa: • Clase $\geq$ III de disnea (clasificación funcional NYHA*1) o clase $\geq$ III de angina (clasificación funcional CCS*2), no atribuibles a otra causa - Insuficiencia aórtica severa: • Clase $\geq$ III de la clasificación funcional NYHA*1 o disfunción ventricular izquierda (fracción de eyección del ventrículo izquierdo $< 50\%$), no atribuibles a otra causa	I06.0; I06.1; I06.2; I35.0; I35.1; I35.2; Q23.0; Q23.1
Enfermedades/trastornos de la válvula mitral: - Estenosis mitral severa: • Clase $\geq$ III de disnea (clasificación funcional NYHA*1) no atribuible a otra causa - Insuficiencia mitral severa: • Clase $\geq$ III de la clasificación funcional NYHA*1 y fracción de eyección del ventrículo izquierdo $> 30\%$ o disfunción ventricular izquierda (fracción de	I05.0; I05.1; I05.2; I34.0; I34.2; Q23.2; Q23.3

eyección del ventrículo izquierdo entre 30 y 50%), no atribuibles a otra causa	
Aneurismas cerebrales	I67.1; Q28.2; Q28.3
Obstrucción arterial aorto-ilíaca: Lesiones isquémicas en extremidades: estadios III y IV de Fontaine	I74.0; I74.1; I74.5
Obstrucción arterial fémoro-poplítea: Lesiones isquémicas en extremidades: estadios III y IV de Fontaine	I74.3; I75.02
Estenosis carotídea extracraneal	I65.2
Desprendimiento de retina	H33.0; H33.2; H33.4; H33.8; H35.72; H35.73
Hidrocefalia (excepto hidrocefalia crónica del adulto)	G91.0; G91.1; G91.3; Q03; Q07.02; Q07.03

*1Escala NYHA (New York Heart Assotiation)

*2Criterios CCS (Canadian Cardiovascular Society)

Otras patologías relacionadas con la salud de la mujer

Diagnósticos	Códigos de diagnósticos CIE-10-ES
Neoplasia maligna de útero, otras partes	C55
Displasia del cuello uterino	N87
Displasia vulvar leve y moderada	N90

ANEXO II

Relación de primeras consultas externas hospitalarias programadas y no urgentes garantizadas

Vías rápidas de:

- Cáncer de pulmón
- Cáncer de mama
- Cáncer colorrectal
- Cáncer de próstata
- Cáncer de vejiga
- Cáncer de cabeza y cuello
- Melanoma
- Cáncer de endometrio.
- Onco-hematología.

ANEXO III

Relación de primeras pruebas diagnósticas y/o terapéuticas programadas y no urgentes garantizadas

- Relacionadas con la vía rápida de cáncer de pulmón:

TAC

Broncoscopia

Espirometría

PET/TAC

Biopsia (informe anatomopatológico)

Pruebas de estadiaje

- Relacionadas con la vía rápida de cáncer de mama:

Mamografía

Ecografía

Biopsia (informe anatomopatológico)

Pruebas de estadiaje

- Relacionadas con la vía rápida de cáncer de colorrectal:

Colonoscopia

Biopsia

Pruebas de estadiaje

- Relacionadas con la vía rápida de cáncer de próstata:

ECO transrectal (TRUS)

Biopsia (informe anatomopatológico)

Pruebas de estadía

- Relacionadas con la vía rápida de cáncer de vejiga:

Cistoscopia

Ecografía

UroTAC

Pruebas de estadía

- Relacionadas con la vía rápida de cáncer de cabeza y cuello:

Panendoscopia

Biopsia

pruebas de estadía

- Relacionadas con la vía rápida de melanoma:

Biopsia

TAC

Pruebas de estadía

- Relacionadas con la vía rápida de cáncer de endometrio:

Biopsia endometrial (informe anatomopatológico)

Histeroscopia

TAC

Pruebas de estadía